

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 20 - 2009
EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, 26 AGO. 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República de Guatemala estipula que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

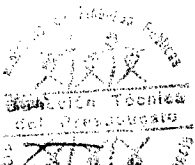
Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, es la Entidad que promueve el progreso de los municipios proporcionando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, mediante la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, maximizando los recursos provenientes del sector interno y externo, en beneficio de las comunidades de la República.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación en el Presupuesto de Egresos vigente a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, cuente con los recursos financieros que le permita ejecutar donaciones de la Unión Europea y sus respectivas contrapartidas, orientadas a financiar parcialmente el Proyecto de Desarrollo Rural y Local y el Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 186-2009 del 26 de junio de 2009. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 636 de fecha 12 AGO. 2009, formulado por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 477, de fecha 13 de agosto de 2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.



ERLM/LMdR



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

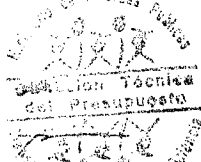
ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>56,919,954.09</u>	<u>56,919,954.09</u>
481	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	61		35,075,546.04	
482	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	11		7,229,996.83	
483	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	61		10,054,885.04	
484	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	11		4,559,526.18	
31	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11 61		11,789,523.01 45,130,431.08

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes	<u>11,789,523.01</u>
11-0409-0017 Contrapartida de la donación Fortalecimiento de la Sociedad Civil en Guatemala	7,229,996.83
11-0409-0027 Contrapartida de la donación Proyecto de Desarrollo Rural y Local	4,559,526.18
61 Donaciones externas	<u>45,130,431.08</u>
61-0409-0017 Fortalecimiento de la Sociedad Civil en Guatemala	10,054,885.04
61-0409-0027 Proyecto de Desarrollo Rural y Local	35,075,546.04

ERLM/LMdR



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>56,919,954.09</u>	<u>56,919,954.09</u>
Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	<u>56,919,954.09</u>	
Funcionamiento	39,436,292.19	
Componente de Inversión	<u>17,483,661.90</u>	
Inversión Física	17,483,661.90	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>56,919,954.09</u>
Funcionamiento		8,775,059.01
Componente de Inversión		<u>48,144,895.08</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"		48,144,895.08

ARTICULO 2. La transferencia presupuestaria por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q.56,919,954.09)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA